



Alcaldía Municipal de Chía

**DECRETO No. 63 DE 2013**  
(22 de Noviembre)

**"POR EL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE ELECCIÓN DE CONGRESO, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LLEVARSE A CABO DURANTE EL AÑO 2014"**

El Alcalde Municipal de Chía (Cundinamarca), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial la consagrada en el Decreto 1465 de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Nacional 2390 del 25 de agosto de 2003 se creo y reglamento la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales.

Que mediante el Decreto Nacional 1465 del 30 de abril de 2007 se modifico el Decreto 2390 de 2003 y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 5 ibídem establece la conformación de La Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en el orden municipal el cual esta entregado por:

1. El Alcalde del municipio, quien la presidirá.
2. El Comandante de Policía del municipio.
3. El Registrador Municipal.
4. El Personero Municipal.
5. El Contralor Municipal.
6. El funcionario de la Fiscalía General de la Nación de mayor jerarquía en el respectivo municipio.
7. El Defensor Regional del Pueblo cuando su asiento principal esté domiciliado en el respectivo municipio

*El Secretario de Gobierno Municipal, será el Secretario Técnico de la respectiva Comisión."*

Que en la vigencia dos mil catorce (2014), en todo el territorio Nacional, se llevarán a cabo procesos electorales de Congreso, Presidente y Vicepresidente de la República en Marzo, Mayo y Junio respectivamente.

Que corresponde a las autoridades municipales brindar las garantías Constitucionales en estos procesos electorales.

Que en la estructura administrativa del Municipio de Chía no se encuentra creado el cargo de contralor Municipal ni tiene sede el Defensor Regional del Pueblo, es por ello que estos integrantes no harán parte de la comisión Municipal.

Que en mérito de lo expuesto.

*Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802  
Correo: [jundica@chis-cundinamarca.gov.co](mailto:jundica@chis-cundinamarca.gov.co) Página: [www.chis-cundinamarca.gov.co](http://www.chis-cundinamarca.gov.co)





Alcaldía Municipal de Chía

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: Creación:** Crease La Comisión Municipal de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales para el año 2014

**ARTICULO SEGUNDO: Integración:** La Comisión Municipal de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales para las elecciones de Congreso, Presidente y Vicepresidente de la República estará integrada por:

1. El Alcalde Municipal, quien lo presidirá
2. El Secretario de Gobierno, quien ejercerá la Secretaria Técnica
3. El Comandante de la Policía Municipal
4. El Registrador Municipal
5. EL Personero Municipal
6. El Director de la unidad local de Fiscalías.

**Parágrafo:** La Comisión podrá invitar a sesiones a funcionarios cuya presencia sea necesaria para la presentación de los temas de competencia de la Comisión con derecho a voz.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Comisión invitará, por escrito a los voceros del partido o movimiento político con personería Jurídica; así como a los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos, para garantizar efectivamente su participación en la comisión; se puedan plantear y desarrollar alternativas políticas en materia de coordinación y seguimiento de los procesos electorales.

Lo anterior, sin perjuicio que la Comisión atienda las peticiones y consultas que de acuerdo con la ley se les formulen, o que cree subcomisiones en las cuales de manera permanente asistan los candidatos inscritos o sus delegados, sin distinción alguna.

**ARTÍCULO CUARTO: LA COMISIÓN MUNICIPAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES** de que trata el presente Decreto, tendrá las siguientes funciones:

1. Propiciar el cumplimiento de las garantías electorales en las elecciones ordinarias y extraordinarias, en los eventos relacionados con los demás mecanismos de participación ciudadana constitucionalmente autorizados.
2. Hacer seguimiento al proceso electoral y presentar a las distintas autoridades electorales, administrativas, judiciales, disciplinarias, fiscales y militares, las sugerencias que consideren convenientes para asegurar el normal desarrollo del proceso electoral.
3. Coordinar con los miembros que la conforman, cuando se considere oportuno, la atención de las peticiones, quejas y consultas que le sean formuladas por los partidos o movimientos políticos con personería jurídica vigente, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos

*Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1902  
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

que postulen candidatos, quienes promuevan algún mecanismo de participación ciudadana relacionado con sus derechos, deberes y garantías electorales.

4. Coordinar con el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil el suministro de la información electoral.
5. Coordinar acciones en defensa de la pureza del sufragio, la financiación de las campañas y los escrutinios.
6. Coordinar con las autoridades competentes la agilización del trámite de las investigaciones penales, disciplinarias, fiscales y otras acciones públicas por infracciones en contra del proceso electoral.
7. Propiciar el trámite prioritario de las quejas presentadas por la violación de los derechos humanos en relación con el proceso electoral.
8. Promover acciones preventivas en relación con la seguridad de los candidatos, los promotores de mecanismos de participación ciudadana, las sedes de campaña, los comicios, la seguridad y la libertad de los sufragantes y los puestos de votación.
9. Propiciar la preservación del orden público y el cubrimiento por parte de la Fuerza Pública en el municipio.
10. Promover el libre ejercicio de los derechos políticos y el desarrollo del derecho de la oposición, así como la adecuada participación en los medios de comunicación en los términos que determinen las leyes y los reglamentos que expidan el Ministerio de Comunicaciones, la Comisión Nacional de Televisión y el Consejo Nacional Electoral.
11. Promover el respeto al pluralismo, la imparcialidad y el equilibrio informativo en relación con la publicidad, la propaganda y las encuestas políticas.
12. La Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales invitará y velará porque los observadores internacionales y las veedurías internacionales reciban las garantías y avales necesarios para desempeñar sus funciones.
13. Darse su propio reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO: Funcionamiento y convocatoria.** La Comisión Municipal de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, conformará y sesionará, previa convocatoria realizada por el Alcalde o su secretario de Gobierno.

**Parágrafo.** La Comisión Municipal mantendrá informada periódicamente a la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales sobre el desarrollo del proceso, con el fin de que esta pueda tomar

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 68 44 444 Ext. 1800 / 1802  
Correo: jurídica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

acciones preventivas que aseguren los comicios y brinden garantías para la transparencia electoral.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para garantizar la transparencia de la labor que cumplirá la comisión para la coordinación y seguimiento del Proceso electoral, ésta entregará un informe sobre su gestión al Gobierno Nacional, a los partidos y movimientos políticos y a la opinión pública, dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección, recogiendo en ellos los informes y remitiéndolos a la comisión Nacional para la coordinación y Seguimiento de los Procesos electorales.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, el 22 de Noviembre de 2013

  
GUILLERMO VARELA ROMERO  
Alcalde Municipal

Aprobó: Clara Paulina Mayorga – Secretaria de Gobierno  
Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar. Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó y Elaboró: Fausto Amaya (profesional Especializado)

*FA*

*Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección: Cra 11 No. 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1900 / 1902  
Correo: [juridica@chia-cundinamarca.gov.co](mailto:juridica@chia-cundinamarca.gov.co) Página: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)



